Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Expediente: 2021/031.
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS FRENTE AL COVID-19 (3 LOTES).

Dictado acuerdo con propuesta de adjudicación el día 13 de abril de 2021, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás requisitos previos necesarios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, bajo el número 255 de su Protocolo, el día 27 de febrero de 2019, esta Gerencia,

HA RESUELTO:

Primero.- ADJUDICAR el contrato SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS FRENTE AL COVID-19 (3 LOTES) a las entidades y por los importes que se relacionan a continuación, impuestos excluidos:

Lote 1: Suministro de 510 separadores de sobremesa.

Indalim, S.L.: trece mil doscientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (13.234,50 €)

Lote 2: Suministro de 14.000 mascarillas FFP2.

Farmadosis, S.L.: dos mil trescientos ochenta euros (2.380,00 €).

Lote 3: Suministro de 1.800 pulverizadores virucidas (envase 700 ml de capacidad mínima con aplicador de pulverizado).

Gragedes, S.L.: tres mil cuatrocientos dos euros (3.402,00 €).

Código Seguro de verificación:bUPRjXi0QAkil+0qeDNPRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	nucleoafv5.ceceu.junta-andalucia.es	bUPRjXi0QAkil+0qeDNPRg==	PÁGINA	1/2

bUPRjXi0QAkil+0qeDNPRg==

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Tercero.- Al tratarse de un procedimiento no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización de los contratos se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Dª. Rosa Siles Moreno.
Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Código Seguro de verificación:bUPRjXi0QAkil+0qeDNPRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	nucleoafv5.ceceu.junta-andalucia.es	bUPRjXi0QAkil+0qeDNPRg==	PÁGINA	2/2

bUPRjXi0QAkil+0qeDNPRg==